



0447-DE-2024



**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**
Establecimiento Público de Educación Superior



Bogotá D.C., 16 de julio de 2024

**Señores
Anónimo**

Asunto: Respuesta al radicado 0401-RC-2024 julio, Arreglo de nota de Autoevaluación y Coevaluación - EVALUACIÓN DEL SERVICIO JUNIO 2024.

Respetado señor Anónimo.

Cordial saludo. En atención al requerimiento allegado, frente a la denuncia por usted presentada el pasado 27 de junio de 2024, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a través del suscrito Decano, desde el ámbito de sus competencias se permito dar respuesta a su solicitud en el documento adjunto. Agradeciendo su atención prestada.

Atentamente.

FACULTAD DE MECATRÓNICA
mecatronica@itc.edu.co
3443000 ext. 145 Bogotá



Bogotá, 12 de julio de 2024.

Señor(a)
ANONIMO
Estudiante PES ETITC
jadiazc@itc.edu.co

Asunto: Respuesta Queja

Respetado señor(a) anónimo, cordial saludo.

En atención al requerimiento allegado, frente a la denuncia por usted presentada el pasado 27 de junio de 2024, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a través del suscrito Decano, desde el ámbito de sus competencias se permito dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Queja:

Un estudiante con correo jadiazc@itc.edu.co el día 27 de junio de 2024 en la encuesta de evaluación del servicio presenta una queja al apoyo de la facultad de mecatrónica secretario de una de las decanaturas, de la vicerrectoria-academica PES, el estudiante presenta inconformidad con las notas impuestas y no recibió solución con su caso, sugiere que cambien el personal por personas más calificadas.

De manera atenta me permito recordar lo establecido en el reglamento estudiantil para tal fin, enlace de consulta:
<https://www.etitc.edu.co/archives/acuerdo092021.pdf>

ARTÍCULO 47º. ASISTENCIA A ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

*Si bien la asistencia continua a las asignaturas, no se considera obligatoria para su aprobación; en todo caso, **el estudiante, en su ausencia, será totalmente responsable de las notas generadas de las evaluaciones, trabajos, quices y demás actividades académicas que programe el profesor en las clases, lo cual deberá asumir.***

ARTÍCULO 56º.- INCONFORMIDAD CON LA CALIFICACIÓN.

Si un estudiante está en desacuerdo con la calificación de alguna de sus evaluaciones parciales o finales, podrá hacer la correspondiente reclamación ante el profesor dentro de los cinco (5) días siguientes al informe o registro de la misma. Si persiste la inconformidad, el estudiante podrá presentar ante el Decano un recurso de revisión contra dicha calificación.

PARÁGRAFO 1. *El recurso de revisión de una calificación, deberá presentarse en forma escrita dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la semana de, revisión de notas y supletorio del corte correspondiente, anexando la copia del examen y sustentando las razones de su inconformidad.*



Correo remitido por el estudiante el día 17 de junio:

De: JOSE ANGEL DIAZ CUNICHE <jadiacz@itc.edu.co>
Enviado: lunes, 17 de junio de 2024 19:05
Para: Apoyo Mecatronica <apoyomecatronica@itc.edu.co>; HERNAN DARIO CORTES SILVA <csilva@itc.edu.co>
Asunto: Presentación de Evidencias Posteriores - Materia Dinámica

Estimados
Espero se encuentre bien.
Mi nombre es José Ángel Díaz Cuniche, con número de cedula 1006446483, estudiante de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. Le escribo para informarle sobre mi situación respecto a la materia de Dinámica.
Debido a circunstancias imprevistas, no pude presentar la autoevaluación y coevaluación requeridas para dicha materia en el tiempo estipulado. Sin embargo, he preparado las evidencias correspondientes y me gustaría enviárselas para su revisión y consideración.
Adjunto a este correo encontrará las evidencias necesarias.
Le agradezco de antemano por su comprensión y quedo atento a cualquier comentario o instrucción adicional que pueda tener. Estoy dispuesto a realizar cualquier acción necesaria para regularizar mi situación en la materia.
Quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional.
Atentamente,
José Ángel Díaz Cuniche
Número de cédula: 1006446483
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

Respuesta de la profesional de apoyo el día 27 de junio:

De: Apoyo Mecatronica <apoyomecatronica@itc.edu.co>
Enviado: jueves, 27 de junio de 2024 15:44
Para: JOSE ANGEL DIAZ CUNICHE <jadiacz@itc.edu.co>; HERNAN DARIO CORTES SILVA <csilva@itc.edu.co>
Asunto: RE: Presentación de Evidencias Posteriores - Materia Dinámica

Estimado José Ángel,

Reciba un cordial saludo y los mejores deseos en salud y bienestar.

En atención a su amable solicitud y después de validar las evidencias adjuntas tanto por el estudiante como por el Docente, nos permitimos informar que, se evidencia que el profesor Hernán Cortes brindó el espacio para el registro de la Autoevaluación y Coevaluación de primer corte en las fechas establecidas.

Por otra parte, y según lo expresa el Calendario Académico 2024-1, nos encontramos fuera de fechas para resolver situaciones sobre calificaciones correspondientes al primer corte, motivo por el cual, no es posible generar modificaciones en el registro de notas del corte en mención.

<https://www.etitc.edu.co/archives/acuerdo0042023.pdf>

26	Primera evaluación parcial	11 de marzo	16 de marzo
27	Revisión de notas y supletorio de la primera evaluación parcial	18 de marzo	23 de marzo
28	Registro de nota de la primera evaluación parcial	18 de marzo	02 de abril

Gracias por su atención y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

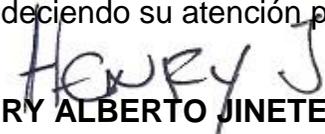


Zayra Michel Moreno Campos
Profesional de Apoyo
Facultad Mecatrónica
Tel. (57-601) 344 3000 Ext. 204

En ese sentido, el estudiante no realizó las respectivas actividades en los tiempos establecidos para tal fin, ante lo cual no se puede realizar ningún trámite por estar fuera de fechas. Ante su sugerencia de cambio de personal, la institución realiza mejoramiento continuo en sus procesos de manera continua, a lo cual agradece su observación y se tendrá en cuenta en futuras decisiones.

La ETITC, como Institución Pública de Educación Superior, garantiza todos los derechos y deberes adquiridos por el estudiante en el reglamento estudiantil de los programas de educación superior de la escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC- (enlace de consulta <https://www.etitc.edu.co/archives/acuerdo092021.pdf>), sin distinción de credo, raza, sexo, religión, condición socio económica, nacionalidad, cumpliendo con lo establecido en la constitución política de la República de Colombia.

Agradeciendo su atención prestada.


HENRY ALBERTO JINETE MARQUÉZ.
Decano de la Facultad de Mecatrónica
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central